



Resolución Exenta UAL N° 15-2008

Concepción, 28 de agosto de 2008.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Las facultades que me fueran conferidas conforme a lo dispuesto en el DFL N° 278 de 1960; en el Decreto Ley 3.502 del 1980, Ley 18.689 de 1989; DFL N° 17 artículo 5° de 1989; Resolución Exenta 1.483 de 30 de Diciembre de 2005, sobre delegación de facultades; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fija texto refundido de la Resolución N° 55 de 1992 sobre exención de toma de razón; y
- 4.- La resolución exenta N° 898 de 23 de agosto de 2005, del Sr. Director Nacional del I.N.P., por la que se aprobó el contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de julio de 2005 entre esta institución y don Pedro José Burgos Muñoz, relativo al inmueble ubicado en calle Remigio Castro N° 125 de Coronel, para funcionamiento de centro de atención INP Coronel.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional necesita contar con un inmueble, para destinarlo al funcionamiento de su Centro de Atención, en la ciudad de Coronel;
- 2.- Que, don **Pedro José Burgos Muñoz** y sus hijos Luis Enrique, Silvia del Rosario, Jorge Eduardo y Pedro Luis Ramón, todos de apellidos Burgos Venegas son dueños en conjunto del inmueble ubicado en calle Remigio Castro N° 125 de la comuna de Coronel, según consta en la inscripción del auto de posesión efectiva a fojas 505 N° 469 y de inscripción especial de herencia de fojas 506 N° 470, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, correspondientes al año 2004;
- 3.- Que, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional, se efectuaron en el inmueble antes especificado trabajos de remodelación que implicaron la ampliación del espacio físico ocupado de 119,92 metros cuadrados a 151,76 metros

UNIDAD APOYO LEGAL
Castellón 435, 6º piso
CONCEPCION
Teléfono 2401030



cuadrados, lo que justifica una modificación del canon de arriendo correspondiente de 17,110 U.F. a 29,939 U.F.;

4.- Que, la modificación de contrato de arriendo, celebrado el día 26 de agosto de 2008, entre el Instituto de Normalización Previsional y don Pedro José Burgos Muñoz, por sí y en la representación que inviste, por la cual se modificaron las cláusulas Segundo y Cuarto del contrato de arriendo mencionado en el Visto Nº 4 anterior, para adecuarlo a las condiciones mencionadas en el considerando 3 anterior, el que tiene una extensión de 3 hojas escritas sólo por el anverso; y

5.- El Ord. Nº 347 de 6 de agosto de 2008, por el cual el Jefe de Departamento de Finanzas del I.N.P., autoriza el aumento del canon de arriendo en el monto mencionado en el considerando 3 anterior, el que pasa a formar parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación de contrato de arriendo, celebrado el día 26 de agosto de 2008, entre el Instituto de Normalización Previsional y don Pedro José Burgos Muñoz, por sí y en la representación que inviste, por la cual se modificaron las cláusulas Segundo y Cuarto del contrato de arriendo fecha 2 de julio de 2005 celebrado entre las mismas partes;
2. **Modifíquese** en la parte pertinente la resolución exenta Nº 898 de 23 de agosto de 2005, del Sr. Director Nacional del I.N.P.; e
3. **Impútese** el gasto que representa, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional para el año 2008 y al Ítem y Asignación que corresponda en lo consecutivo.


RRG/rhg.




JUAN MARCOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO

En Concepción, a 26 de Agosto del año 2008, el **Instituto de Normalización Previsional**, RUT N° 61.533.000-0, representado por su Director Regional de la Región de Bio Bio don **Juan Marcos González González**, chileno, casado, Psicólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Castellón 435 piso 6°, comuna de Concepción, en adelante "El arrendatario" y don **Pedro José Burgos Muñoz**, chileno, viudo, agricultor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por sí y en representación, según se acreditará, de sus hijos, doña Silvia del Rosario y señores Luis Enrique, Jorge Eduardo y Pedro Luis Ramón, todos de apellidos Burgos Venegas, en adelante "El arrendador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1.- El Arrendador es dueño en conjunto con las personas que representa de la propiedad ubicada en calle Remigio Castro N° 125, de la comuna de Coronel, según consta en inscripción especial de herencia que rola a fojas N° 506 N° 470 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, correspondiente al año 2004. Adquirieron este inmueble por herencia quedada al fallecimiento de doña Marta Inés Venegas González, según auto de posesión efectiva inscrito a fojas N° 3.909 vuelta, N° 2.761 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001, el que a su vez fue inscrito a fojas N° 505, N° 469, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año 2004. El Rol de Contribuciones es el N° 53-05 de Coronel.

2.- Estas mismas partes suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble antes especificado, con fecha 2 de julio de 2005, el que fue aprobado mediante



DIRECCIÓN REGIONAL
Castellón 435, 6º piso
CONCEPCION
Teléfono 2401005



Resolución Exenta Nº 898 de 23 de agosto de 2005 emitida por el Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional.

SEGUNDO.- ACUERDO DE MODIFICACIONES:

Por este acto las partes vienen de común acuerdo en modificar el contrato antes especificado de la manera que a continuación se indica, a contar del día 1 de septiembre de 2008.

En la cláusula segunda, se modifica la superficie total arrendada de 119,92 metros cuadrados a 151,76 metros cuadrados.

Y en la cláusula cuarta, se modifica la renta mensual o canon de arriendo de la suma equivalente en moneda nacional de 17,110 U.F. a 29,939 U.F.

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato original.

TERCERO.- PERSONERIAS:

La personería de don Pedro José Burgos Muñoz, para representar a sus hijos Luis Enrique y Silvia del Rosario, ambos Burgos Venegas, consta en escritura pública de mandato especial otorgado con fecha 6 de julio de 2004, ante Notario Público Titular de Concepción don Juan Espinosa Bancalari; para representar a su hijo Jorge Eduardo Burgos Venegas, consta en escritura pública de mandato especial otorgado con fecha 2 de julio de 2004, ante Notario Público Titular de Concepción don Juan Espinosa Bancalari; y para representar a su hijo Pedro Luis Ramón Burgos Venegas, consta en escritura pública de mandato especial otorgado con fecha 2 de julio de 2004, ante Notario Público Titular de Chillán don Luis Eduardo Álvarez Díaz.

La personería de don Juan Marcos González González, Director Regional del INP, Región del Bio Bio, para actuar en representación del Instituto en el ámbito de la jurisdicción de esta Región, consta de la Resolución Nº B- 427, de fecha 28 de Septiembre del año 2007, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de Noviembre del mismo año, que lo nombra Director Regional del Instituto de Normalización Previsional en la Región del Bio Bio y en Resolución

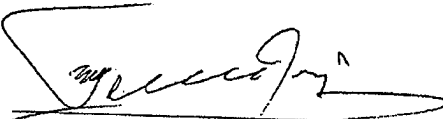


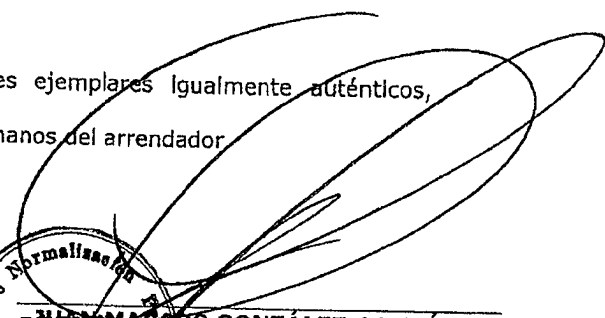
DIRECCIÓN REGIONAL
Castellón 435, 6º piso
CONCEPCION
Teléfono 2401005



Exenta Nº 1.438 de 30 de Diciembre de 2008, aprobada por la Superintendencia de Seguridad Social el día 5 de junio de 2006.

El presente instrumento, se firma en tres ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder del I.N.P. y uno en manos del arrendador.


PEDRO JOSÉ BURGOS MUÑOZ
ARRENDADOR


DANIEL MARCOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL


rhg

